

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

54671 MURCIA

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 655/2019 y NIG nº 3003047 1 2019 0001302 se ha dictado en fecha 11 de diciembre de 2019 Auto de Declaración Concurso voluntario abreviado del deudor PIELMED, S.L., con CIF B73896813, cuyo centro de intereses principales lo tiene en carretera de Caravaca kilómetro 1. 30800 Lorca (Murcia).

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor. Se ha designado como Administración concursal a la Sociedad QUALITY ABOGADOS & ECONOMISTAS, S.R.L.P., que ha nombrado al Abogado don Rafael Jiménez Martínez como Administrador Concursal, con domicilio profesional en calle Jaime I el Conquistador nº 9, Escalera 1 Izquierda, Planta 1, Puerta 7 (30008 Murcia). Teléfono 678 884 904 y correo electrónico qualityabogadosyeconomistas@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Murcia, 13 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A190071446-1